CERRILLOS
Municipio Ciudadano

001335 DAEM Cerrillos

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2021

Cerrillos, - 9 NOV. 2021

VISTOS:

La Providencia Alcaldicia N°100/002143/2021 y N°100/002090/2021, el Decreto Exento Nº202/0940/2020 que aprueban el PADEM 2021 y el Decreto exento Nº202/01064/2020 que sanciona el Plan de Mejoramiento Educativo del Nivel central; y lo dispuesto en el D.F.L 1 DEL Ministerio del Trabajo y Previsión Social; y las facultades que me confieren la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.-Apruébese el contrato de trabajo celebrado con fecha 14 de Octubre de 2021, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y Don **EDGAR ENRIQUE RIQUELME MORALES**, **RUT** [redacted] para que se desempeñe como **COORDINADOR COMUNAL DE PROGRAMA DE SALUD Y ALIMENTACIÓN JUNAEB**, con una carga horaria de 44 Hrs.semanales diurnas de lunes a viernes en el **NIVEL CENTRAL** del Departamento de Administracion y Eduación Municipal de la comuna de Cerrillos, de la Región Metropolitana**, según lo establecido en el PADEM 2021.**

2.-En virtud del contrato la trabajadora recibirá la suma de $1.275.000.- (un millón doscientos setenta y cinco mil pesos), brutos mensuales.

3.-Cabe mencionar que este Contrato de Trabajo aprobado por el presente decreto regirá a contar del día 02/11/2021 y hasta el 28/02/2022.

4.-El contrato que por este acto se aprueba, se encuentra en documento anexo y forma parte integra del presente decreto.

5.-Se deja constancia que los documentos de ingreso para registro en Contraloría General de la República, se encuentran adjuntos al presente Decreto Alcaldicio.

6.-El gasto que irroga el presente decreto deberá imputarse al Subtítulo 21 del Presupuesto de Educación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE, ELECTRÓNICAMENTE ESTE DECRETO ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDESA

LORENA FACUSE ROJAS
ALCALDESA

LFR/CUCH/MLR/CPM/jfm
Distribución
-Contraloría General de la República
-Alcaldía
-Dirección de Control
-SECPLAN
-Dirección de Administración y Finanzas
-Departamento de Administración de Educación Municipal
-Departamento de Remuneraciones D.A.E.M.
-Recursos Humanos y Financieros D.A.E.M.
-Secplan
-Interesado
-Secretaría Municipal

REVISADO CONTROL

CERRILLOS
Municipio Ciudadano

DAEM
Cerrillos

CONTRATO DE TRABAJO

En Cerrillos, con fecha 14 de Octubre de 2021, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT: Nº 69.255.000-5, representada por su Alcaldesa Doña **LORENA FACUSE ROJAS**, Ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº 120 comuna de Cerrillos, y Don **EDGAR ENRIQUE RIQUELME MORALES**, de nacionalidad chilena, RUT [redacted], fecha de [redacted] Comuna de Cerrillos, se ha convenido el siguiente Contrato de Trabajo, para cuyos efectos las partes acuerdan denominarse "Empleador" y "Empleado" respectivamente.

PRIMERO: Doña **LORENA FACUSE ROJAS**, en representación de I. Municipalidad de Cerrillos, y de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, el DFL Nº1 del 24 de Enero de 1994 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social y la Ley Nº 19.464, viene en contratar los servicios de Don **EDGAR ENRIQUE RIQUELME MORALES**, en el cargo de **Coordinador Comunal de Programa de Salud y Alimentación JUNAEB**, en el **Nivel Central** del " **DAEM**", lo anterior según lo establecido en el **PADEM 2021**.

.

SEGUNDO: La jornada de trabajo que cumplirá, será en jornada diurna y de **44** horas semanales, de lunes a viernes y el horario será el que fije el Jefe del Departamento de Administración de Educación Municipal, según las necesidades del mismo.

TERCERO: La I. Municipalidad de Cerrillos se compromete a pagar la suma de $1.275.000.- (un millón doscientos setenta y cinco mil pesos), brutos mensuales.

Las partes convienen que en cada oportunidad que la Ley acuerde un reajuste en sus remuneraciones al Sector Público, la remuneración del trabajador se incrementará en la misma proporción. Asimismo el trabajador tendrá derecho a percibir los aguinaldos que otorgue la Ley, en las fechas y por los montos que estipule la misma.

CUARTO: La remuneración sobre cuyo monto total el empleador efectuará los descuentos legales correspondientes, se pagará el último día hábil del mes.

QUINTO: Las funciones para las que se contrata a Don **EDGAR ENRIQUE RIQUELME MORALES**, estarán bajo la supervigilancia del Jefe del Departamento de Administración de Educación Municipal de la I. Municipalidad de Cerrillos.

SEXTO: El presente contrato regirá a contar del día 02 de Noviembre de 2021 y hasta el 28 de Febrero de 2022.

SEPTIMO: El presente Contrato de Trabajo se extiende en tres ejemplares del mismo tenor declarando Don **EDGAR ENRIQUE RIQUELME MORALES**, haber recibido el que le corresponde en el momento de suscribirlo a su entera satisfacción como fiel reflejo de la relación laboral acordada.

OCTAVO: Para todos los efectos de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

EDGAR ENRIQUE RIQUELME MORALES
[redacted]

LORENA FACUSE ROJAS
ALCALDESA

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL